



DECRETO ALCALDICIO N° 2502
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
APRUEBA PRORROGA TRATO DIRECTO POR URGENCIA
SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 26 NOV 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2245 de fecha 21.10.2020, que aprueba contratación vía trato directo por Urgencia a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la contratación de "Servicio de Arriendo Camión Aljibe, comuna de Requinoa", con capacidad de 12.000 lts, con combustible incluido, bomba succionadora 3" y bomba expulsora 2", Chofer incluido, para riego de las Áreas Verdes de la comuna de Requinoa, por un plazo de 1 mes, a contar del 20.10.2020, a la Empresa Construcción Obras menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut 76.848.979-3, por un monto mensual de \$ 1.904.000 iva incluido. Aprueba Términos de Referencia.

El Memo N° 538 de fecha 24.11.2020 de Secpla (S), mediante el cual solicita autorizar Regularizar Proceso Administrativo y Prorroga del "Servicio de Arriendo Camión Aljibe, comuna de Requinoa", a nombre de la Empresa Construcción Obras Menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut 76.848.979-3, según lo indicado en los Términos de Referencia ; punto 8 De la Ampliación o Disminución de los Productos, numeral 2 "Por la necesidad de mantener la continuidad del servicio que no puede dejar de operar con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes de la comuna", por un periodo del 21.11 2020 al 21.12.2020, por el monto mensual de \$ 1.904.000 iva incluido. Adjunta Términos de Referencia y Certificado Disponibilidad N° 688 de fecha 24.11.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

Regulariza Proceso Administrativo.

APRUEBASE Prorroga del Trato Directo por Urgencia para la continuidad del "Servicio de Arriendo Camión Aljibe, comuna de Requinoa" a nombre de la Empresa Construcción Obras Menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut 76.848.979-3, según lo indicado en los Términos de Referencia ; punto 8 De la Ampliación o Disminución de los Productos, numeral 2 "Por la necesidad de mantener la continuidad del servicio que no puede dejar de operar con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes de la comuna", por un periodo del 21.11 2020 al 31.12.2020, por el monto mensual de \$ 1.904.000 iva incluido.

APRUEBASE Términos de Referencia

AUTORIZA emisión Orden de Compra en el Portal Mercado Publico.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.003.000.000 "Servicio de Mantenión de Jardines" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FJC/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)
Archivo.-